



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**Resolución Rectoral de 30 de abril de 2020, por la que se amplía el plazo y se modifica el procedimiento de presentación de solicitudes establecido en la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2019, por la que se convocan Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenidas, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2019/2020.**

El artículo 4.1 de la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2019, por la que se convocan Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenidas, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2019/2020, establece el plazo de finalización de presentación de solicitudes para las acciones del apartado a) del artículo 3 de la misma hasta el 30 de abril de 2020. Dicho apartado a) hace referencia a "una cantidad para cubrir el importe de los precios públicos por servicios docentes de la matrícula".

Asimismo, el artículo 4.2 establece que el procedimiento de presentación de las solicitudes consistirá en la presentación de las mismas en el Registro General de la Universidad de Málaga en el modelo de impreso disponible en la página Web del Servicio de Becas, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación acreditativa de la situación sobrevenida.

No obstante, con objeto de facilitar a los estudiantes la concurrencia a estas ayudas, por las excepcionales circunstancias originadas a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el impacto socio-económico negativo que todo ello está teniendo en algunas unidades familiares, así como por el cierre de las dependencias universitarias como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivas actualizaciones de prórroga,

**Resuelvo:**

1. **Ampliar** hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2020, el plazo para presentar solicitudes de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenidas, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2019/2020, relativas a las acciones del apartado a) del artículo 3 de la convocatoria.
2. **Modificar** el procedimiento de presentación de solicitudes, realizándose de manera on-line a través del enlace habilitado a tal efecto en el portal académico del estudiante, y adjuntando electrónicamente, en el momento de realizar la solicitud, la documentación acreditativa de la situación sobrevenida.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Málaga, 31 de abril de 2020.

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016  
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes  
José Francisco Murillo Más



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

30/04/2020 10:25 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 52F6A06D95FA9153



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	30-04-2020 10:25:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	30-04-2020 10:47:41